



2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

RESOLUCIÓN H.C.D. 036-2022

Pico Truncado, 26 de mayo de 2022

VISTO:

El Dictamen en Conjunto 004-2022 emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas, Industria y Comercio y la Comisión de Legislación General, Reglamento y Seguridad, de la Nota N° 053/DD/2021 referente al Decreto Municipal 3942 de fecha 22/12/2021 del Expediente Municipal 3320/DD/2021 "Acta Acuerdo" DEM e YPF S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen en Conjunto 004-2022 emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuenta, Industria y Comercio y la Comisión de Legislación General, Reglamento y Seguridad de este Honorable Concejo Deliberante, decide No Aprobar el Decreto Municipal 3942 de fecha 22/12/2021 según Nota N° 053/DD/2021 con el Expediente Municipal 3320/DD/2021 "Acta Acuerdo" DEM e YPF S.A. ingresada por Secretaria General el día 22-12-21;

Que, en el mencionado Expediente, la Empresa YPF S.A. acuerda con el Departamento Ejecutivo Municipal abonar la suma de pesos Catorce Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos con Cero Centavos (\$14.270.900,00);

Que, dicha suma se abonará en cinco (5) cuotas distribuidas de la siguiente manera: una cuota de pesos Siete Millones Ciento Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$7.135.000,00) dentro de los cinco (5) días hábiles contando a partir de la ratificación del ACTA ACUERDO por parte del Honorable Concejo Deliberante; dos pagos de pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con Cero Centavos (\$1.783.750,00) a pagar el 16/05/2022 y el 15/07/2022, y dos últimas cuotas de pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con Cero Centavos (\$1.783.750,00) a cancelar el 15/09/2022 y el 15/11/2022;

Que, este tipo de beneficio no se le ofrece al resto de los contribuyentes de los rubros comerciales y/o industriales;

Que, este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la documentación necesaria para el tratamiento del mencionado Expediente, sin recibir respuesta alguna mediante las notas que se detallan a continuación:

Notas HCD N° 01/22 de fecha 27 de enero,
Notas HCD N° 04/22 de fecha 03 de febrero,
Notas HCD N° 10/22 de fecha 27 de abril,
Notas HCD N° 14/22 de fecha 04 de mayo;

Que, este Cuerpo requiere contar con un detalle del monto total en concepto de impuestos, gravámenes, cánones, tasas, derechos, contribuciones, HC, tributos que resulten aplicables a la Empresa YPF S.A correspondiente al periodo fiscal que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre del corriente año para poder evaluar si dicho convenio es beneficioso para el Municipio;



2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

RESOLUCIÓN H.C.D. 036-2022

Que, el "Proyecto de Ordenanza General Anual Tarifaria e Impositiva de la Municipalidad de Pico Truncado para el Ejercicio Contable 2022" está en tratamiento, y al no contar con la documentación solicitada al DEM se puede suponer que con dicho acuerdo se pretende cancelar todo impuesto, canon, tasa, etc., correspondiente al periodo 2022 con valores del 2021 establecidos en la tarifaria vigente;

Que, el Dictamen en Conjunto 004-2022 emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas, Industria y Comercio y la Comisión de Legislación General, Reglamento y Seguridad, es aprobado por la Mayoría de los señores Ediles;

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por Leyes vigentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO SANCIONA CON FUERZA DE

*** RESOLUCIÓN***

ARTÍCULO 1º. DECÍDASE NO APROBAR el Decreto Municipal N° 3942 de fecha 22/12/2021 del Expediente Municipal N° 3320/DD/2021 "Acta Acuerdo" DEM e YPF S.A.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia del presente Instrumento al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.

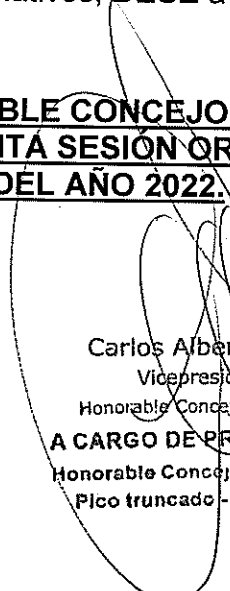
ARTÍCULO 3º. REFRÉNDASE la presente por la Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º. REGÍSTRASE, COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Ediles de los diferentes Bloques Legislativos, **DÉSE** a publicidad y cumplido **ARCHÍVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.


NOEMI DEL VALLE FERNANDEZ
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Morón
Vicepresidente I
Honorable Concejo Deliberante
A CARGO DE PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Pico truncado - Santa Cruz